

**REUNIÓN DE JUNTA DIRECTIVA**  
**Decisiones adoptadas**  
Barcelona, sábado 12 de diciembre de 2009

**1. Establecimiento de quórum**

Ocho miembros presentes. Sí hay quórum para deliberar y para decidir.

**2. Lectura y aprobación acta anterior (11 de julio 2009)**

Es aprobada el acta.

**3. Informe de la Presidenta sobre las actividades realizadas en el 2009**

**3.1 Regularización**

La práctica de la ozonoterapia en los centros sin internamiento en la Comunidad de Madrid se prohibió en el 2006. La única asociación de aquel entonces (ACEOOT) abandonó y dejó sin defensa a sus asociados madrileños. Ante la desprotección reinante, AEPROMO se fundó para luchar por la regularización de la terapia, no solo en Madrid, sino en todo el territorio nacional. El 9 de marzo de 2009 AEPROMO obtuvo la regularización de la ozonoterapia en la Comunidad de Madrid.

**3.2 Congreso Internacional en Pontevedra**

Con escasos once meses de existencia AEPROMO organizó el mayor evento científico registrado en los cerca de 40 años de historia de la ozonoterapia en España. La Consejera de Sanidad de Galicia aceptó ser la Presidenta de Honor del congreso; el evento obtuvo el título de “Interés Sanitario”.

**3.3 Cursos de formación**

**Curso Precongreso** (4 de junio de 2009). Aunque concebido para 40 personas, el número de inscritos se elevó a 65.

**Curso intensivo teórico-práctico de ozonoterapia de 50 horas.** Se aprueba su organización del 25 al 30 de enero de 2010 en Madrid para 30 personas. Los profesores serán de Cuba, México, Italia y España.

**3.4 Difusión de la ozonoterapia**

AEPROMO estuvo presente como ponente en un evento médico nacional y en tres internacionales.

**4. Relación Fluida con los Asociados**

El instrumento más eficaz es la página web de la asociación, la cual está siendo permanentemente actualizada, tanto en inglés como en castellano.

En la “zona reservada para los socios” se encuentran – entre otras - las decisiones de la Junta Directiva y la Asamblea General; los estatutos; los protocolos de actuación y los modelos de consentimiento informado; una biblioteca con cerca de 50 trabajos científicos; todas las ponencias del congreso internacional de Pontevedra; la única sección sobre temas legales en ozonoterapia existente en el mundo.

**5. Encuentro Internacional de Escuelas de Ozonoterapia, jueves 3 y viernes 4 de junio de 2010 en la Real Academia Nacional de Medicina, Madrid**

Se aprueba su realización. Se aprobarán las “conclusiones del encuentro” de tal manera que sirvan de referencia para el futuro.

**6. Creación de la Comisión de Disciplina**

Se aprueba la creación de la Comisión de Disciplina, respaldada en el artículo 10, literal d de los estatutos, el cual faculta a la Junta a crear las Comisiones Científicas y de Trabajo que sean necesarias, designando como presidentes de las mismas a los vocales de la Junta Directiva.

La Comisión quedó constituida así:

Presidente: Enrique Riverola

Miembros: Alberto Losada Martínez y Humberto Loscertales Guardiola.

**7. Comisión de Investigación sobre las actividades realizadas**

La presidencia de la comisión deberá elaborar el plan de trabajo a efecto, de poner en marcha el trabajo de la comisión y decidir los temas específicos que serán materia de la recolección de datos por parte de los socios que decidan enviar información a la comisión.

**8. Admisión de nuevos socios y observadores.** (Artículo 10, g de los estatutos)

Se aceptan a nueve profesionales como socios de número, uno como socio observador (persona natural) y uno como socio observador (persona jurídica), dando un total de once.

(Fdo.) Adriana Schwartz  
Presidenta

(Fdo.) Agustí Molins Olmos  
Secretario